

REGISTRO DE REGULACIÓN

Nombre de la Regulación:	Reglamento del Consejo de Colaboración
Fecha de Expedición o Publicación	31/07/2019
Vigencia de la Regulación:	No Aplica
Sujetos obligados que la emiten:	Ayuntamiento
Sujetos obligados que la aplican:	Dirección General de Obras Públicas
Ámbito de la Aplicación:	Municipal
Fecha en que ha sido actualizada:	No Aplica
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglamento
Índice de Regulación	<ul style="list-style-type: none"> - Disposiciones Generales - De las Funciones del Consejo de Colaboración - De la Estructura del consejo de Colaboración - De las Sesiones del Consejo Directivo - De las Unidades Administrativas - De los Órganos Colegiados Internos del Consejo - Del Desarrollo y Operación del Consejo de Colaboración - Del Patrimonio del Consejo de Colaboración - De las Obras por Colaboración - De las Cuotas de Colaboración - De las Obras por Concentración - De la Recepción de Obra - De las Acciones Sociales - De las Infracciones y sanciones - Del Órgano Interno de control del Consejo de Colaboración - De la Disolución del Consejo de colaboración - Artículos Transitorios
Objeto de la Regulación:	La creación del Consejo de Colaboración como organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la organización, funcionamiento y facultades del mismo, así como reglamentar las Obras por concertación, por colaboración, los servicios relacionados con las mismas y las acciones sociales de su competencia.
Materia, Sector y Sujetos Regulados:	

REGISTRO DE REGULACIÓN

Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:	No aplica
Trámites o servicios relacionados con la regulación:	No aplica
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	